

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NEYBIS DELIA RINCONES ZAMBRANO.

MENOR: SHIRLEY BEATRIZ LOPEZ RINCONES.

DEMANDADO: JESUALDO LOPEZ LINARES.

Observando la nota secretarial que antecede, tenemos que dentro del plenario obra memorial autenticado del demandado JESUALDO LOPEZ LINARES, por medio del cual autoriza a la señora NEYBIS DELIA RINCONES ZAMBRANO para el retiro de cesantías, a fin de cubrir los gastos académicos de su menor hija SHIRLEY BEATRIZ LOPEZ RINCONES, lo cual acredita aportando cotización de computador portátil y formato de inscripción en el SENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud del demandado se encuentra autenticada y se acredita que el propósito del retiro de las cesantías está destinado a cubrir las necesidades académicas de la menor alimentante, autorícese la entrega del depósito judicial correspondiente a las cesantías del señor JESUALDO LOPEZ LINARES a la señora NEYBIS DELIA RINCONES ZAMBRANO. Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00361-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c89a828e873605a6ab5d056d82ba3d6f73e60f5a7fc537e36ca00edbe93725a

Documento generado en 25/02/2022 03:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>